

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



Razón Social: PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002984
Representante Legal y Domicilio C. JAVIER GARCÍA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL Calle Río San Javier No. 10. Fracc. Viveros del Río 54060, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. (921) 211-65-17 mconde@pmv.com.mx	Ciudad de México, a 16 ABR 2019

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 8 de noviembre de 2018, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0207/11/18**, y a la información faltante requerida mediante oficio número DGGIMAR.710/0000040 del 9 de enero de 2019, ingresada con el número de documento DGGIMAR-00755/1903, del 15 de marzo de 2019, a través de la cual solicita la transferencia del sitio contaminado ubicado en el Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Petroquímico Pajaritos, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.

ANTECEDENTES

El 8 de noviembre de 2018, el **C. JAVIER GARCÍA GARCÍA**, representante legal de **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.** solicitó a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en el Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Petroquímico Pajaritos, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 353090.85, Y = 2002859.43, en la Zona 15 Q.

- I. Que para estar en posibilidad de atender su solicitud, el 9 de enero de 2019, la DGGIMAR emitió el **Oficio No. DGGIMAR.710/0000040**, a través del cual se solicitó a **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.** información faltante para dar continuidad a su trámite, conforme a lo establecido en el Artículo 54, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. Que el 15 de marzo de 2019, **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.** presentó en el ECC información registrada con el Número de Documento DGGIMAR-00755/1903, con objeto de dar cumplimiento al requerimiento de información señalado en el oficio No. DGGIMAR.710/0000040 del 9 de enero de 2019, al respecto y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y



0064991





PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.

OFICIO No.DGGIMAR.710/

0002984

Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 29 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.** se identificaron los siguientes documentos:

- i. Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
- ii. Pago de Derechos.
- iii. Copia simple del pasaporte No. G17835768 a nombre de Javier García García.
- iv. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de Carlos Eduardo Bocanegra de Gyves.
- v. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de Juana Vianney Bautista Valle.
- vi. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de Abel Alejandro Heras Velázquez.
- vii. Copia simple del pasaporte No. G16850148 a nombre de Ninna Ripa Solorzano.
- viii. Copia simple de identificación del INE [REDACTED] a nombre de Rubén Muñoz Ramírez.
- ix. Instrumento No. 42,370 (cuarenta y dos mil trescientos setenta), que contiene la constitución de Sociedad por escisión denominada **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** como consecuencia de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MEXICHEM DERIVADOS, expedida el 21 de octubre de 2011, en la Ciudad de México por el Lic. Jorge Alfredo Ruíz del Río Prieto, Titular de la Notaría Pública 141.
- x. Instrumento Público No. 1 (uno) que contiene el contrato de compraventa, mediante el cual, **PEMEX-PETROQUÍMICA**, vende y transfiere a **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** el predio denominado Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 7.5 y edificaciones e instalaciones industriales ahí existentes, expedida el 11 de septiembre de 2013, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Lic. Yohan Hillman Chapoy, Titular de la Notaría Pública 2.
- xi. Instrumento No. 51,237 (cincuenta y un mil doscientos treinta y siete), mediante el cual el C. Enrique Dagoberto Ortega Prieto, apodero de **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** otorga en favor del **C. JAVIER GARCÍA GARCÍA Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral**, expedida el 17 de septiembre de 2018, en la Ciudad de México, por el Lic. Jorge Alfredo Ruíz del Río Prieto, Titular de la Notaría Pública 141.
- xii. Copia simple del comprobante de domicilio a nombre de **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.**
- xiii. Copia simple del ACUERDO de creación de la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX ETILENO**, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 6, 13 Fracción XXIX, 59 Párrafo primero, 60, 62 Fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, Fracción III de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015.



0064992





PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0002934

- xiv. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de **PEMEX ETILENO** PET150801EG8.
- xv. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** PMV110901LZ8.
- xvi. Instrumento No. 2 que contiene la formalización del Pago derivado del Reconocimiento de Adeudo y la consecuente **Transmisión de Propiedad**, que otorgan, por una parte, **PEMEX ETILENO (ADQUIERIENTE)**, empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, representada por el **C. JOSÉ MANUEL MILLER SUÁREZ** y por la otra parte, **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V. (ENAJENANTE)**, representada por el **C. RODRIGO GUZMÁN PERERA**, celebrado en la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2018, por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248.

III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO
ENAJENANTE	PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.	Calle Río San Javier No. 10, Fraccionamiento Viveros del Río, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México.
ADQUIERIENTE	PEMEX ETILENO	Av. Marina Nacional No. 228, Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV. Con base en la información presentada por **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

a) Ubicación del predio.

Conforme a lo establecido en el Instrumento de transmisión de propiedad, el sitio se encuentra ubicado en el Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Petroquímico Pajaritos, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 353090.85, Y = 2002859.43, en la Zona 15 Q, con una superficie aproximada de 476,386 m², ver figura 1.



PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0002984

Figura 1. Ubicación del predio de **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.**



b) Colindancias.

- Norte. A 241.41 metros, con inmueble de PEMEX-PETROQUÍMICA.
- Sur. A 261.71 metros con inmueble de PEMEX-PETROQUÍMICA.
- Este. A 251.96 metros con inmueble de PEMEX-PETROQUÍMICA.
- Oeste. A 252.08 metros con inmueble de PEMEX-PETROQUÍMICA y el camino a Rabón Grande.

c) Construcciones e Infraestructura en el sitio.

- Planta de etileno (MCV).
- Planta de servicios auxiliares.
- Planta de tratamiento de efluentes.
- Planta de energía eléctrica.



0064994

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat





PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
0002984**

V. Escrito No. PEMEX-ETI-DG-GP-572-2018 del 8 de noviembre de 2018, mediante el cual se señala que **PEMEX ETILENO** fue plenamente informado de la contaminación del sitio ubicado en el Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Petroquímico Pajaritos, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 353090.85, Y = 2002859.43, en la Zona 15 Q y que **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** será la responsable de la remediación del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción III del Reglamento de la LGPGIR.

Con la información anterior, se reconoce que **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** transfirió a **PEMEX ETILENO** el sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado en el Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Petroquímico Pajaritos, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 353090.85, Y = 2002859.43, en la Zona 15 Q.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en el Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Petroquímico Pajaritos, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 353090.85, Y = 2002859.43, en la Zona 15 Q, el cual tiene un área total aproximada de 476,386 m² dentro de la cual se encuentra un área contaminada (antigua planta de clorados III) la cual será determinada mediante un estudio de caracterización. Dicha propiedad de **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** pasa a favor de **PEMEX ETILENO**.

SEGUNDO.- Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta unidad Administrativa, **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** es la responsable de la remediación del sitio contaminado con residuos peligrosos, ubicado en el Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Complejo Petroquímico Pajaritos, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 353090.85, Y = 2002859.43, en la Zona 15 Q, por lo que **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

TERCERO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

CUARTO. - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

QUINTO. - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y



0064995





PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
0002984**

responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO. - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

SÉPTIMO. - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO S.A. DE C.V.** registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0207/11/18**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

OCTAVO.- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

NOVENO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

- C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA. Presente.
Ignacio Cisneros Morales.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Veracruz. Presente.
Diego Cobo Terrazas. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. Presente.
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer.- Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Dra. María Teresa Gómez Osorio.- Subdirectora de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. **09/HB-0207/11/18**
No. Exp. **09/HB-0207/11/18**



0064996

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat

